MINISTERIO DE SALUD

No. 610-2019/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 02 de Julio del 2019

Vistos, los Expedientes N°s 19-042676-001 y 19-042676-003 que contiene la Nota Informativa N° 695-2019-DGIESP/MINSA emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, el consorcio EndTB en coordinación con la Organización Mundial de la Salud (OMS), realizará el evento denominado "Taller de Investigación Operacional sobre regímenes acortados de TB - MDR", del 09 al 10 de julio de 2019;

Que, mediante documento DG-SES/CN° 2019-352 de fecha 22 de abril de 2019, el Director General de Socios En Salud Sucursal Perú informa que Partners In Health, Médicos Sin Fronteras e IRD, miembros del consorcio EndTB "Expandiendo el uso de nuevas drogas anti-TB" han propuesto el desarrollo del precitado evento, por lo que solicita la participación de un representante del Ministerio de Salud, cuyos gastos de participación serán financiados por la referida institución;

Que, el evento tiene como objetivo apoyar a los países de alta carga de TB resistente en una efectiva implementación de investigaciones operacionales acortadas para la TB -MDR;

Que, con el documento de visto, se solicita la autorización de viaje al exterior de la médico cirujano Julia Rosa María Ríos Vidal, Directora Ejecutiva de la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, para su participación en el citado evento del 07 al 12 de julio de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 176-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de la mencionada funcionaria;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Z. TOMAS

N. Santillán R.

S. YANCOURT

E. SAN MARTIN B.

R. TAPIA

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada funcionaria;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, en comisión de servicios el viaje de la médico cirujano Julia Rosa María Ríos Vidal, Directora Ejecutiva de la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, a la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del 07 al 12 de julio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la citada funcionaria, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

N. Sanjillán R.

E. SAN MARTÍN B.

R. TAPIA